



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
SAN ANDRÉS TUXTLA

Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA



Índice

I	Mensaje del C. Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla.	3
II	Misión y Visión del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla.	4
III	Principios y Valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	4
	a) Principios Constitucionales y Legales que Rigen al Servicio Público.	4
	b) Valores con los que en el Servicio Público se tiene la Obligación de Actuar.	6
	c) Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.	7
IV	Mecanismos de implementación del Código de Conducta.	8
	a) Políticas de cumplimiento.	8
	b) Responsabilidades de las y los Servidores Públicos.	9
	c) Política de no aplicar represalias.	10
	d) Procedimiento para denuncias por incumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta del ITSSAT.	11
	e) Sanciones.	11
V	Descripción de Conductas Éticas.	11
	a) Integridad Pública.	11
	b) Cumplimiento al marco normativo.	11
	c) Desempeño público.	12
	d) Uso y asignación de Recursos Públicos.	12
	e) Acceso a la Información Pública.	12
	f) Relaciones interpersonales.	12
	g) Respeto por los demás.	13
	h) Desarrollo Integral.	13
	i) Relación con la Ciudadanía.	13
VI	Firmas de adhesión.	14



I. MENSAJE DEL C. DIRECTOR GENERAL

Estimados Compañeros:

Con motivo de la entrada en vigor de los *Lineamientos Generales que establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz*, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 280 el día 15 de Julio de 2019, se hace necesario actualizar el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla.

En ese sentido, el actual Código de Conducta, tiene como objetivo principal definir el comportamiento ético del personal que integra la planta laboral de este Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, el cual será coadyuvante en el desempeño de cada uno de los trabajadores, quienes se deben de desempeñar en su actuar de forma transparente, en apego a la legalidad, con un espíritu de servicio y comportamiento ético.

El presente Código de Conducta contiene los principios y valores éticos, así como las reglas de integridad a las cuales deben de dar debida observancia los trabajadores de este Centro Educativo, sin menoscabo del debido cumplimiento a las disposiciones legales que rigen el actuar de todo servidor público.

Por lo anterior expuesto, este Código es de observancia obligatoria para todo el personal del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, por lo cual, hago una atenta invitación a adoptar el mismo para beneficio de la comunidad tecnológica y de la sociedad de Los Tuxtlas, lo que redundará en el corto plazo en contar con un Instituto fortalecido.

Transformarse para Trascender

Ing. Jorge Antonio Velarde Inclán
Director General



II. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA

Misión

*"Ser el Instituto Tecnológico con mayor fortaleza en el estado, reconocido como la primera opción de educación superior, fomentando **respeto, compromiso y honestidad**, generando **calidad** a través de la **mejora continua**".*

Visión

"Ser un Instituto de Educación Superior formador de profesionistas para el desarrollo económico de la sociedad, mediante un proceso de aprendizaje integral."

III. PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

a) PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO:

- 1. Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- 2. Honradez:** Conducir con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- 3. Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- 4. Imparcialidad:** Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.



5. **Eficiencia:** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
6. **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
7. **Economía:** Administrar en el ejercicio del gasto público los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
8. **Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
9. **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegase a tratar.
10. **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
11. **Transparencia:** Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
12. **Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de



sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

13. **Competencia por mérito:** Ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
14. **Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
15. **Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

b) VALORES CON LOS QUE EN EL SERVICIO PÚBLICO SE TIENE LA OBLIGACIÓN DE ACTUAR:

1. **Interés Público:** Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
2. **Respeto:** Conducir con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
3. **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.



4. **Igualdad y no discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. **Equidad de género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
6. **Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7. **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
8. **Liderazgo:** Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
9. **Responsabilidad:** Cumplir con esmero, cuidado y atención a todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este Código.
10. **Competitividad:** Alcanzar mayores niveles de preparación y desarrollo de aptitudes y habilidades en la gestión pública, a través de la participación en las diversas ofertas de capacitación que ofrece el Estado.



c) **REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, tienen por objeto regir la conducta de quienes se desempeñan al servicio de la Administración Pública Estatal conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y al ámbito en que se actúe, de conformidad con sus atribuciones y constituyen guías para identificar acciones que vulneren lo previsto en ellas y que deben ser puestos en conocimiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades.

Las Reglas de Integridad que se emiten de manera enunciativa, más no limitativa para conducir la actuación del servidor público, en la Administración Pública son en los siguientes temas:

I	Actuación Pública.
II	Información Pública.
III	Contrataciones, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Públicas.
IV	Programas Gubernamentales.
V	Trámites y Servicios.
VI	Recursos Humanos.
VII	Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
VIII	Procesos de Evaluación.
IX	Control Interno
X	Procedimiento Administrativo
XI	Desempeño Permanente con Integridad
XII	Cooperación con la Integridad Pública
XIII	Comportamiento Digno

Nota: Las conductas que vulneran las Reglas de Integridad de los 13 temas enunciados se encuentran descritas en el *Acuerdo por el que se Establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz*, Publicados en la Gaceta Oficial del 17 de Enero de 2019, Núm. Ext. 026.

IV. **MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla al llevar a cabo sus acciones deberán cuidar que éstas sean conforme a la ley, con el compromiso de actuar bajo estándares de legalidad y ética pública, para ello, debe de tener en todo momento como referente de su comportamiento el Código de Conducta de esta Institución.

El Código de Conducta está elaborado como una guía para coadyuvar en el actuar de las y los servidores públicos que integran a este Instituto para que les permita conducirse bajo los principios antes mencionados.

La observancia del Código de Conducta es de carácter general, su inobservancia conlleva la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan conforme a la falta cometida y las disposiciones señaladas en la Ley aplicable en la materia.



a) Políticas de Cumplimiento

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Conducta, las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla deberán:

- Cumplir con el marco normativo establecido en las leyes aplicables a los servidores públicos en su actuación diaria.
- Actuar en el ejercicio de sus funciones bajo los principios establecidos en el Código, evitando cualquier actividad o conducta ilegal o inmoral.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales administrativos y demás pautas que rigen el ejercicio de sus facultades de acuerdo a su empleo, cargo o comisión.
- Apegarse en su actuar a las conductas establecidas en el Código de Conducta e informar a la instancia correspondiente cuando se tenga conocimiento de faltas cometidas a este Código por algún servidor público.
- Informar, conforme al procedimiento para la presentación de denuncias por escrito al presidente del comité de ética, a través de la línea telefónica 01 294 947 91 00 extensión 122 o al correo: **comitedeetica@itssat.edu.mx**, la queja o denuncia del abuso cometido, presentando los elementos probatorios suficientes.

b) Responsabilidades de las y los Servidores Públicos

Cada servidor público tiene la responsabilidad de:

- Identificar las actuaciones no éticas y evitarlas a fin de no incurrir en ellas.
- Actuar conforme a los principios y criterios del Código de Conducta.
- Solicitar apoyo y/o asesoría a la Dirección General, al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética cuando tenga preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Facilitar al personal subalterno de su área, las herramientas y capacitación necesarias que promuevan la comprensión y adecuada interpretación del Código.
- Promover una cultura de ética y de respeto a la legalidad que estimule a los servidores públicos a manifestar sus preguntas e inquietudes y prohíba las represalias o censuras.
- Evaluar las conductas de las servidoras y servidores públicos con base en el Código de Conducta y la normatividad de la Entidad, cuando se requiera.
- Conservar el anonimato de la persona que informe posibles incumplimientos de la legalidad vigente o sobre situaciones aparentemente cuestionables desde el punto de vista ético.
- Resolver los conflictos éticos que pudieran surgir en sus áreas y adoptar las medidas correctivas y preventivas que resulten necesarias para evitar su repetición.
- Presentar las propuestas de cambios al Código de Conducta, a fin de adecuarlo a las actividades operativas, del entorno y de las mejores prácticas administrativas.



El Comité de Ética, ante la presencia de una conducta prohibida o no deseada en las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla:

El Comité de Ética del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, al tener conocimiento de alguna conducta prohibida o no deseada efectuada por algún servidor o servidora pública, será el encargado de evaluar la falta cometida, así como de poner en conocimiento al Titular de la Entidad las posibles sanciones que conforme a la falta cometida se enmarquen en la normativa institucional o de la Ley de la materia, para su aplicación.

En la aplicación de la medida disciplinaria se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La naturaleza, gravedad y frecuencia de la infracción;
- El grado de conocimiento y responsabilidad del empleado respecto a la infracción y el efecto de su comportamiento sobre otros, tanto dentro como fuera del Instituto;
- El grado de participación directa del servidor público;
- La información voluntaria del servidor público sobre su propia infracción y la aceptación de su responsabilidad; y
- El historial del servidor público, incluyendo los factores relacionados con su desempeño.

c) Política de No Aplicar Represalias

No se tomarán represalias, castigos u hostigamiento en contra de las personas que reporten conductas prohibidas o no deseadas.

Los reportes que se presenten, deberán estar debidamente fundamentados. Se entenderá por represalia cualquier medida perjudicial, directa o indirecta, ya sea en forma de recomendación, amenaza o aplicación de sanción contra una persona o servidor público que haya denunciado una conducta no ética o haya suministrado información sobre la misma.

Cuando la represalia quede plenamente demostrada, constituirá una conducta no deseable que podrá dar lugar a la adopción de medidas y/o sanciones administrativas o disciplinarias. De igual forma, la presentación de denuncias falsas o la presentación de información engañosa, dará lugar a la adopción de las medidas antes mencionadas, para quien incurra en estos hechos.

Las servidoras y servidores públicos que tengan conocimiento de la denuncia están obligados a mantener la confidencialidad del denunciante en el momento de la presentación del reporte, así como en todas las comunicaciones relacionadas con el mismo. No deberán revelar la identidad del denunciante sin su consentimiento, y sólo si es necesario para tomar medidas administrativas, disciplinarias o judiciales para garantizar la legalidad del debido proceso.



d) Procedimiento para denuncias por incumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta del ITSSAT.

- I. Las servidoras y servidores públicos pueden utilizar cualquiera de los siguientes medios:
 - a. Acercarse directamente a quienes integran el Comité de Ética.
 - b. Acudir al Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Subdirección Administrativa o llamar al número (294) 9 47 91 00, extensión 122.
 - c. Manifestar su denuncia por escrito, en la cuenta de correo electrónico **comitedeetica@itssat.edu.mx** o bien utilizar el buzón de denuncias y sugerencias de la Dirección General del Instituto.

e) Sanciones

Las faltas al Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta del ITSSAT serán sancionadas.

La sanción corresponderá a lo establecido en la normatividad vigente del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla aplicable para cada caso, en caso de que alguna sanción a una falta en específico no se encuentre contemplada en dicha normatividad, se aplicará supletoriamente, la que indique la legislación laboral, así como la correspondiente a la legislación de los servidores públicos del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

a) INTEGRIDAD PÚBLICA

- Actuar conforme a los principios, valores y reglas de integridad, establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- Difundir el Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos, así como el Código de Conducta a todo el personal perteneciente a la institución.
- Facilitar los medios con los que el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla cuenta como herramienta para la denuncia de conductas prohibidas o conductas no deseadas, como lo son: el buzón, teléfono y correo electrónico.

b) CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO

- Observar la normatividad que rige mi actuar como servidor público y promoveré que mis compañeras y compañeros lo hagan de la misma manera
- Trabajar con apego a los ejes rectores del Plan Veracruzano de Desarrollo, así como de los planes institucionales de desarrollo que de este se deriven para el correcto logro de los objetivos, metas y acciones establecidos.



c) DESEMPEÑO PÚBLICO

- Atender en tiempo y forma los asuntos que me encomienden.
- Acudir puntualmente a mis labores, conforme a mi horario autorizado y las políticas en la materia.
- Realizar mis funciones de acuerdo a los procedimientos establecidos, para lograr que se cumpla la misión institucional, aportando el máximo de mi capacidad, habilidades, actitudes, conocimientos y esfuerzo.
- Abstenerse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios o cualquier otro, en el que tenga algún conflicto de interés.

d) USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

- Utilizar de forma racional, imparcial y transparentemente, los recursos humanos, financieros y materiales de este Instituto para realizar de manera eficiente el trabajo.
- Utilizar de manera correcta los servicios de telefonía, cuentas de correo electrónico, así como proteger y conservar los bienes y equipos asignados, y demás software instalados como apoyo al ejercicio de mis funciones.
- Trabajar para proporcionar los recursos suficientes para el desarrollo de tus actividades en apego a la misión y visión Institucionales.
- Participar en los programas institucionales orientados al ahorro de energía eléctrica, agua y manejo de residuos.

e) ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Proteger la información que obtenga y maneje como motivo del cargo y no utilizar en beneficio propio.
- Procurar la correcta integración de los archivos evitando alterar, ocultar, sustraer o eliminar de manera deliberada, información pública por causas distintas al ejercicio de mis funciones.

f) RELACIONES INTERPERSONALES

- Brindar a los compañeros de trabajo y público en general un trato basado en el respeto mutuo, el trato cordial, tolerancia, equidad de género y la no discriminación, sin importar la jerarquía.
- Evitar el uso de lenguaje sexista, violencia de género, actitudes y conductas irrespetuosas que vulneren la dignidad de las personas o el ambiente de trabajo.
- Realizar acciones que busquen la integridad moral y la buena reputación de compañeros o superiores, respetando en todo momento su vida personal.
- Fomentar la tolerancia, respetando las diferentes opiniones de mis compañeros, promoviendo un ambiente laboral armónico y organizado.



g) RESPETO POR LOS DEMÁS

- Promover y respetar los Derechos Humanos, así como las garantías individuales, evitando toda práctica discriminatoria que impida el ejercicio de los mismos y la igualdad de oportunidades.
- Evitar actitudes discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, religión, edad, capacidades especiales, opinión política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil, salud, opinión, estatus socioeconómico o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
- Prestar debida observancia a la igualdad, los derechos, libertades y la no discriminación de cada persona no permitiendo por ello ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo a fin de conciliar la vida familiar y el trabajo.
- Promover el correcto desempeño laboral desde mi posición, jerarquía o nivel de competencia, evitando acciones incorrectas entre compañeros, como faltarles al respeto, hostigarlos, acosarlos, amenazarlos u otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

h) DESARROLLO INTEGRAL

- Reconocer el esfuerzo en el trabajo del personal de esta institución.
- Proporcionar y/o utilizar nuevas metodologías y herramientas tecnológicas para hacer más eficiente el trabajo.
- Participar en los cursos de capacitación que imparta y promueva el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla.
- Promover el mejoramiento del desempeño de las actividades laborales entre los colaboradores, en la adquisición de nuevos conocimientos a través de la capacitación y/o profesionalización.
- Compartir los conocimientos, logros, especialización, tiempo, buenas prácticas y aptitudes con mis compañeros y compañeras de trabajo.

i) RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

- Atender con equidad e imparcialidad a los ciudadanos sin distinción ni preferencias.
- Proporcionar servicios de calidad para fortalecer la confianza de la ciudadanía.
- Orientar a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en la realización de trámites y servicios



Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

VI. FIRMAS DE ADHESIÓN

Ing. Jorge Antonio Velarde Inclán
Director General

Dr. Joel Francisco Pava Chipol
Director Académico

L.C. Luis Alberto Martínez Maldonado
Director de Planeación y Vinculación

Mtra. Indra de la O Ortiz
Subdirectora de Posgrado e
Investigación

M.E. María de Lourdes Lucho Orduña
Subdirectora de Planeación

L.C. Felipe Zilch Fernández
Subdirector de Servicios Administrativos

Mtra. Marlina Xala Berdón
Subdirectora de Vinculación